



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), ORGANISMO AUTONOMO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA Y ESTANCIAS TEMPORALES DEDICADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA "CASA DE LOS AÍSA" Y EN LOS INMUEBLES Nº 17 DE LA CALLE FORMENT Y 43 DE LA CALLE DESENGAÑO PROPIEDAD DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA.

En la ciudad de Huesca, a 2 de noviembre de 2000

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, como Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

El Ilmo. Sr. D. MIGUEL ÁLVAREZ GAROS, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

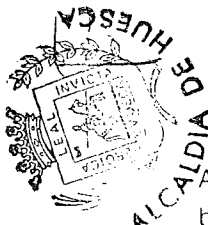
El Ilmo. Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, según acuerdo del mismo en su sesión de fecha 10 de julio de 2000.

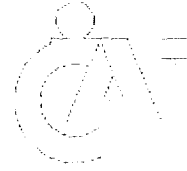
Y D. JUAN JOSÉ GRÁVALOS LÁZARO, Director General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en nombre y representación de esta Institución con carácter benéfico-social, con domicilio en Zaragoza, Avda. Independencia, 10 y CIF G50000819.

Todos los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) es el competente para realizar los fines y objetivos básicos que la Diputación General de Aragón, en virtud de las competencias emanadas de la





Constitución Española y del Estatuto de Autonomía ha asumido en materia de acción social, entre ellos la promoción, desarrollo y creación de lugares para la atención de las necesidades del colectivo de personas mayores.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, propietario de la denominada Casa Aísa, caserón del Siglo XVIII situado en la calle Forment de Huesca, está igualmente interesado en la prestación de asistencia social al colectivo antes citado, así como en la recuperación de este edificio de interés histórico-cultural para la ciudad, y la reestructuración de los espacios libres y edificaciones de su entorno inmediato, conforme al proyecto que se redacte.

Que la Caja de Ahorros de la Inmaculada es propietaria de dos inmuebles sitios en la C/. Damián Forment colindantes a la Casa de los Aísa propiedad del Ayuntamiento de Huesca.

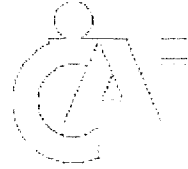
Que la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, a través de su Obra Social, tiene dentro de sus fines la realización de obras de interés benéfico social en favor de las personas mayores, pudiendo desarrollarlas tanto por sí misma, como en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas. A tal fin la Asamblea General celebrada el 22 de mayo de 1999, entre otros asuntos, aprobó una nueva Obra Social para la creación de un centro asistencial en la ciudad de Huesca en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huesca y cofinanciación pública.

En consecuencia, siendo de interés de las partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto de este Convenio, regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, a partir de ahora el Ayuntamiento, y la Obra Social de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, a partir de ahora la CAI, para la puesta en marcha de un Plan que permita la creación de un Centro de Día y Estancias Temporales para la atención de personas mayores en la citada Casa de los Aísa, una vez reconstruida reestructurando el conjunto de su



entorno y el restablecimiento de la edificación y de los espacios libres y equipada para tal finalidad conforme al proyecto que se redacte.

El edificio está formalmente declarado en estado de ruina por el Ayuntamiento de Huesca y tramitado el correspondiente expediente ante la Comisión de Patrimonio.

Dicho Plan extiende su vigencia hasta la finalización de las obras de restauración y equipamiento del citado Centro de Día y Estancias Temporales conforme al proyecto que se redacte. La gestión del mismo será objeto de regulación específica.

MU
Dada la vigencia plurianual que tienen el presente Convenio y el Plan para su desarrollo, en el supuesto de que alguna otra institución, pública o privada, tuviese interés durante dicha vigencia en colaborar a los fines que con ambos se pretende conseguir, se aprobará un Anexo al presente Convenio de Colaboración que, firmado por todas las partes, establecerá los compromisos y la forma de cumplirlos que dicha entidad asuma. La ampliación del Convenio a una nueva entidad requerirá la unanimidad de las tres instituciones firmantes inicialmente.

AS
En el caso de que se produzca esta situación, regirán para la nueva entidad firmante las condiciones consignadas en las cláusulas Tercera y Cuarta de este Convenio, modificándose, no obstante los porcentajes de participación expresados en la citada Tercera.

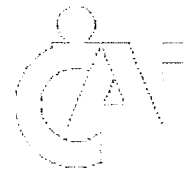
SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio

Mindy
El presente Convenio engloba la totalidad de las inversiones a realizar por cada una de las entidades participantes en el mismo, así como los criterios generales a que ha de ajustarse la realización del Plan.

W.
Con el fin de facilitar la continuidad de los trabajos, la contratación de los mismos y demás actuaciones necesarias será efectuada por la CAI, a cuyo fin las otras partes firmantes transferirán a dicha Caja, en su momento, los importes parciales correspondientes asumidos por cada una de acuerdo con lo establecido en la cláusula Tercera del presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

ALCALDESA
El proyecto de presupuesto, todavía en fase de concreción y valoración, se estima aproximadamente en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS (400.000.000 ptas.) y se



cubrirá mediante las aportaciones de las partes firmantes del Convenio, a lo largo de los años 2000, 2001 y 2002 con arreglo a la siguiente distribución:

	Presupuesto Total		2000	2001	2002
DGA	150.000.000	37,5%	----	120.000.000	30.000.000
Excmo. Ayto. de Huesca	50.000.000	12,5%	----	40.000.000	10.000.000
CAI	200.000.000	50%		160.000.000	40.000.000
Presupuesto Total	400.000.000	100%		320.000.000	80.000.000

El importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000 ptas.), a aportar por la CAI, es el compromiso total y máximo que ésta adquiere en la ejecución de este Plan.

La aprobación de cualquier ampliación de la inversión contemplada, estará condicionada a que previamente haya sido autorizada por los Órganos competentes de cada una de las otras dos partes restantes.

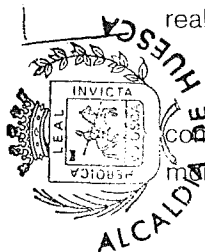
En el caso de que sea autorizada la ampliación, ésta será asumida en un 75% por el Departamento y en un 25% por el Ayuntamiento. Las posibles reducciones se distribuirán de acuerdo con los porcentajes de financiación correspondientes a cada institución participante.

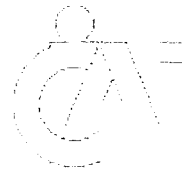
CUARTA.- Compromiso de las partes

La CAI, en virtud del contenido de la cláusula Segunda, contratará y efectuará el pago de los servicios contratados, previa conformidad de la Dirección Técnica del Proyecto a los trabajos realizados.

Así mismo, la CAI certificará mensualmente, al final de cada mes, tanto al Departamento como al Ayuntamiento, las facturas recibidas y conformadas por la Dirección Técnica hasta ese momento.

En el plazo máximo de dos meses el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento transferirán a la Obra Social de la CAI la parte de estas certificaciones que le correspondan conforme a la participación económica dispuesta en la cláusula Tercera.





Dado que Departamento y Ayuntamiento no realizarán aportaciones en el año 2000, el total de los pagos que deban efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2000 serán soportados por la CAI e incluidos en la certificación del 31 de enero de 2001.

Sobre la base de dichas certificaciones, las partes citadas se comprometen a efectuar el pago en función de su participación, en lo que respecta al importe inicialmente comprometido, y en caso de ampliación de acuerdo con lo estipulado para modificaciones en la cláusula Tercera, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la certificación.

M

QUINTA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio de Colaboración comenzará en la fecha de la firma, finalizando en el momento de la liquidación y entrega del Centro al Ente Gestor designado por el Departamento, el Ayuntamiento y CAI, y abarcando todas las actuaciones que se realicen durante el tiempo incluido.

FF

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Mediante la firma del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, con la finalidad de coordinar las actuaciones derivadas del mismo, realizar la evaluación y seguimiento de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, resolver problemas puntuales de interpretación y asesorar a los órganos decisorios de las partes.

Son designados como integrantes de dicha Comisión de Seguimiento:

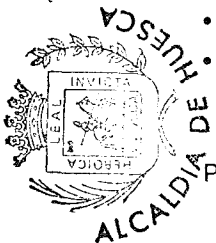
N.

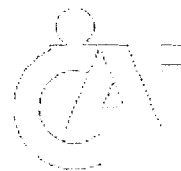
Por parte del Departamento:

- D^a. Luisa María Noeno Ceamanos, Secretaria General Técnica del Departamento
- D. Francisco Amaro Tejero, Secretario General del I.A.S.S

Por parte del Ayuntamiento:

- D. Domingo Malo Arilla, Teniente de Alcalde Concejale Delegado de Hacienda
- D. Jesús Colás Tenas, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca





Por parte de la CAI:

- D. Francisco Egido Cortés, Secretario General
- D. Angel Grávalos Esteban, Aparejador de la Caja

Además, con el objeto de ampliar en los aspectos técnicos o económicos podrán intervenir:

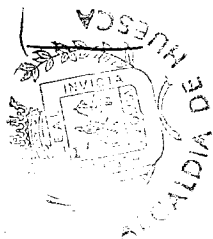
- D. Miguel Álvarez Garós, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- D^a. María Jesús Tovar Lorente, Teniente de Alcalde y Presidenta de la Comisión para las Relaciones Institucionales
- D. Pedro Lafuente Lles, Arquitecto Municipal
- D. Vicente Molina Blancas, de Servicios Generales de la CAI
- La Dirección Técnica que se designe

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al trimestre, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes y admitiéndose la presencia en las reuniones de los técnicos que cualquiera de ellas estime oportuno. Una de las personas designadas por el Departamento ejercerá las funciones de Presidente de la misma, y la otra las de Secretario.

No obstante de las personas que forman dicha Comisión, tanto el Excmo. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón como el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca y el Director General de la CAI, podrán asistir, con voz y voto, a las reuniones convocadas, así como realizar convocatorias de las mismas.

Será competencia de la Comisión de Seguimiento:

- a) La adjudicación de la redacción del proyecto de intervención.
- b) El estudio y aprobación del proyecto de intervención.
- c) El estudio, aprobación y adjudicación de los presupuestos solicitados por la CAI para la realización de los distintos trabajos y adquisición de equipamiento.
- d) Autorizar cualquier modificación del proyecto, en sentido técnico y/o económico, previo informe de la Dirección Técnica de la obra, siempre que dicha modificación se considere de una importancia relevante.
- e) Liquidación de las obras.



SÉPTIMA.- Finalización de las Obras

Finalizadas las obras se realizará la declaración de obra nueva, con especificación de las cantidades aportadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de la Ciudad de Huesca y la Caja de Ahorros de la Inmaculada y se procederá en la forma que establece la legislación reguladora de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

lu

OCTAVA.- Gestión del Centro

Las partes firmantes, con el fin de preservar el objeto del presente Convenio, definirán el modelo de gestión, que será objeto de regulación específica, en función de los objetivos, modo de financiación y participantes en su desarrollo.

[Signature]

La CAI cederá en precario su propiedad al Ente Gestor para que éste pueda llevar a cabo la Obra Social de acuerdo con los fines manifestados en el presente Convenio, recuperando la posesión de su propiedad en caso de incumplimiento de las finalidades por parte del Ente Gestor.

[Signature]

Una vez efectuada dicha cesión, la CAI quedará liberada del mantenimiento y conservación de su propiedad, sus instalaciones y equipamiento.

NOVENA.- Imagen

[Signature]

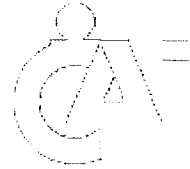
Tanto en el Centro de Día y Estancias Temporales como en los elementos de propaganda y difusión de las actuaciones vinculadas al mismo, deberá constar claramente la participación de todas las instituciones firmantes. El diseño de la imagen que exprese la colaboración de las instituciones será previamente aprobado por la Comisión de Seguimiento.

[Signature]

DÉCIMA.- Normativa

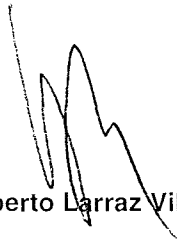
[Signature]

El presente Convenio es de carácter administrativo dada la naturaleza de los otorgantes, quedando sometidas las cuestiones litigiosas que de ello se deriven al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman, por triplicado ejemplar, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón; el **Ilmo. Sr. D. MIGUEL ALVAREZ GAROS**, Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; el **Ilmo. Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca; y **D. JUAN JOSÉ GRÁVALOS LÁZARO**, Director General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL DEPARTAMENTO DE
SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR
SOCIAL**



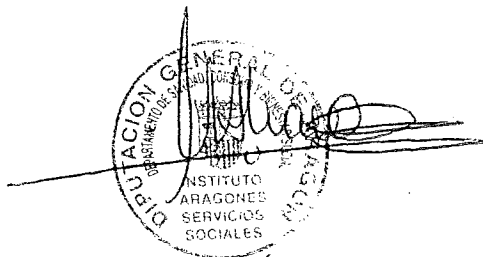
Fdo.: Alberto Larraz Vileta

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
HUESCA**



Fdo.: Fernando Elboj Broto

**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)**



Fdo.: Miguel Álvarez Garós

**POR LA CAJA DE AHORROS DE LA
INMACULADA DE ARAGÓN**



Fdo.: Juan José Grávalos Lázaro



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 24102000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, se adopta, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, de carácter plurianual a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Ayuntamiento de Huesca y la Caja de Ahorros de la Inmaculada para la creación de un Centro de Día y Estancias Temporales en Huesca en el edificio "Casa de los Aísa" y otros dos colindantes. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000 PTAS.) que se cargarán en los ejercicios 2001 y 2002 a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-789.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Dicha aportación se distribuirá por anualidades de la siguiente forma. AÑO, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, AYUNTAMIENTO DE HUESCA, CAJA AHORROS DE LA INMACULADA: 2000, 0, 0, 160.000.000. 2001: 120.000.000, 40.000.000, ,-, 2002: 30.000.000, 10.000.000, 40.000.000. TOTAL: 150.000.000, 50.000.000, 200.000.000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para la firma de dicho Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de octubre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

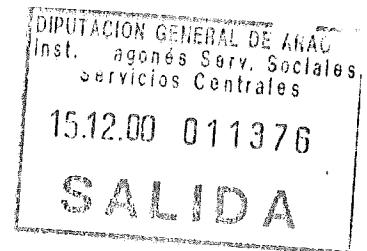




**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales



Se remite para su inscripción en el Registro, Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca y la Obra Social de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para la creación de un Centro de Día y Estancias Temporales dedicados a la atención de personas mayores mediante la restauración y habilitación de la "Casa de los Aísa" y en los inmuebles nº 17 de la calle Forment y 43 de la calle Desengaño, propiedad de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2000
EL SECRETARIO GENERAL DEL IASS,
P.A. LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y ASUNTOS GENERALES,



Carmen Angulo Sáinz de Varanda

SERVICIO DE COORDINACIÓN NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES